

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Segundo Laboral del Circuito
Armenia = Quindío

TIPO DE PROCESO: ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA

ACCIONANTE: YENNIFFER MANTILLA GONZÁLEZ

APODERADO: EN CAUSA PROPIA

**ACCIONADAS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y
LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

APODERADOS:

RECIBIDO: DICIEMBRE 10 DE 2021

FECHA DE ARCHIVO:

CUADERNO: C01

FOLIOS:

NÚMERO DE RADICACIÓN
6300131050022021-00289-00

Uso exclusivo del Archivo Central

Armenia Quindío, Diciembre de 2021

Señor

JUEZ CONSTITUCIONAL (Reparto)

E.S.D

Armenia Quindío

Referencia: **ACCION DE TUTELA** con el fin de proteger el derecho al debido proceso, al acceso a los cargos públicos en conexidad con el Derecho al trabajo, así como a los principios de confianza legítima, buena fe, respeto al mérito y seguridad jurídica con el fin de evitar un perjuicio irremediable.

Accionante: YENNIFFER MANTILLA GONZALEZ


Accionados: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA - ESAP.

YENNIFFER MANTILLA GONZALEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número [REDACTED] de Armenia, actuando en nombre propio, invocando el artículo 86 de la Política reglamentado por el decreto 2591 de 1991 y sus correspondientes modificaciones, acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA - ESAP, con el objeto de que se protejan mis derechos constitucionales fundamentales que a continuación enuncio para evitar un perjuicio irremediable y los cuales se fundamentan en los siguientes hechos:

LEGITIMACION EN LA CAUSA.

Me encuentro legitimada para solicitar la tutela de mis derechos Constitucionales al debido proceso, al acceso a los cargos públicos por meritocracia en conexidad con el derecho al trabajo, así como a los principios de confianza legítima, buena fe, respeto al mérito y seguridad jurídica, por cuanto vengo participando en la convocatoria de Municipios 5ta y 6ta Categoría.

HECHOS

En calidad de aspirante dentro de la convocatoria **Municipios de 5° y 6° categoría del Municipio de Circasia Quindío**, cuyo objetivo es promover los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al sistema de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Circasia Quindío, INTERPONGO ACCIÓN DE TUTELA contra la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, y la Escuela Superior de Administración Publica ESAP. 

Primero: En estos momentos soy madre de dos menores de edad; uno de 12 años y otro de 04 meses de nacido durante estos días me encontraba en licencia de maternidad otorgada por la Alcaldía de Circasia entidad en la cual laboro hace 11 años, interpongo acción de tutela contra el proceso de selección de Municipios de 5 y 6 categoría, inscrita a través del SIMO al NIVEL PROFESIONAL, cargo de COMISARIO DE FAMILIA CODIGO 202 OPEC 5588.

RESULTADOS

Comisario de familia

nivel: profesional | denominación: comisario de familia | grado: 3 | código: 202 | número opec: 5588 | asignación salarial: \$ 2381784
 QUINDIO - ALCALDIA DE CIRCASIA | Cierre de inscripciones: 2021-08-04
 Total de vacantes del Empleo: 1 | [Manual de Funciones](#)

Segundo: Para el referido concurso, aporte además de la experiencia, mi título de grado de derecho, el acta de grado de la especialización en derecho de familia, otorgado por la Universidad la Gran Colombia Seccional Armenia.

FORMACIÓN

Listado de Certificados de Formación

Tabla con el Listado de Certificados de Formación

Institución	Programa	Tipo de Formación	Nivel de Formación	Graduado	Fecha terminación	Consultar documento	Editar	Eliminar
Instituto colombiano de Bienestar familiar	actualización ley 1098 de 2005	EDUCACION INFORMAL	EDUCACION INFORMAL	NO				
Universidad del Quindío	facultad de educación	EDUCACION INFORMAL	EDUCACION INFORMAL	SÍ	2014-07-31			
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	ESPECIALIZACION EN DERECHO DE FAMILIA	EDUCACION FORMAL	ESPECIALIZACION PROFESIONAL	SÍ	2012-11-29			
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	ESPECIALIZACION EN DERECHO DE FAMILIA	EDUCACION FORMAL	ESPECIALIZACION PROFESIONAL	SÍ	2012-11-29			
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	DERECHO	EDUCACION FORMAL	PROFESIONAL	SÍ	2007-02-15			

1 - 5 de 5 resultados

Tercero: Así mismo aporte dentro de los documentos cargados a la plataforma SIMO la experiencia profesional, demostrando que en la actualidad me encuentro desempeñando el cargo de comisaria de Familia en el Municipio de Circasia bajo la figura del encargo en el cual llevo desempeñando por 3 años. De igual forma dentro de la misma anexe certificado laboral como Comisaria de Familia de la Alcaldía de Pijao Quindío.

Panel de control ciudadano: Experiencia laboral

Yennifer

EXPERIENCIA

Listado de Certificados de Experiencia

Crear Experiencia

Tabla con el Listado de Certificados de Experiencia

Empresa o Entidad	Cargo	Empleo actual	Fecha ingreso	Fecha salida	Consultar documento	Editar	Eliminar
alcaldía de circasia	comisara de familia	SI	2018-10-10				
Alcaldía de Pijao	Comisara de Familia	NO	2016-01-08	2016-12-31			
Alcaldía de Circasia	Inspectora de Policia	SI	2011-06-24				
Instituto de seguros sociales	abogada	NO	2009-12-23	2011-04-04			

1 - 4 de 4 resultados

Cuarto: La Comisión Nacional del servicio Civil CNSC, dentro de los requisitos de estudio solicitan título profesional en la disciplina del núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines y título de posgrado en las áreas relacionadas con las funciones del cargo y como experiencia Un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo. Los cuales cumpla a cabalidad, lo cual demuestro con los certificados labores de la alcaldía de Circasia y de la Alcaldía Municipal de Pijao Quindío.

Quinto: Según la Escuela Superior de Administración Publica ESAP, publica en la plataforma SIMO como *NO ADMITIDA*, publicada el día 17 de noviembre de 2021, pero debido a las fuertes congestiones de la página web no pude acceder a la misma encontrando con gran sorpresa que esta no cargaba y solo hasta el día 19 de noviembre del año en curso en el cual se manifestaba: *"El aspirante NO CUMPLE con el requisito mínimo de estudio esto es: título de posgrado, toda vez que: el acta de grado aportada por el aspirante no contiene la firma del Rector y del Secretario Académico de la Institución Educativa"*

Panel de control ciudadano: Resultados: Resultados de la prueba

Ayudas

RESULTADOS DE LA PRUEBA

Resultados

Proceso de Selección:

QUINDIO - ALCALDIA DE CIRCASIA

Prueba:

prueba de verificación de requisitos mínimos municipios de 5ta y 6ta categoría

Empleo:

BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y MALTRATO INFANTIL, EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ADOPTANDO LAS MEDIDAS PORVISONALES CONFORME LO DISPONEN LAS LEYES VIGENTES; DE LA MISMA MANERA QUE LA RESOLUCION DE CONFLICTOS DE LA COMUNIDAD EN PROCURA DE MANTENER EL ORDEN PUBLICO Y LA SANA CONVIVENCIA., CONFORME LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 202

Número de evaluación:

435882046

Nombre del aspirante:

Yennifer Mantilla Gonzalez

Resultado: No Admitido

Observación:

El aspirante NO CUMPLE con el requisito mínimo de estudio esto es: título de posgrado, toda vez que: el acta de grado aportada por el aspirante no contiene la firma del Rector y del Secretario Académico de la Institución Educativa.

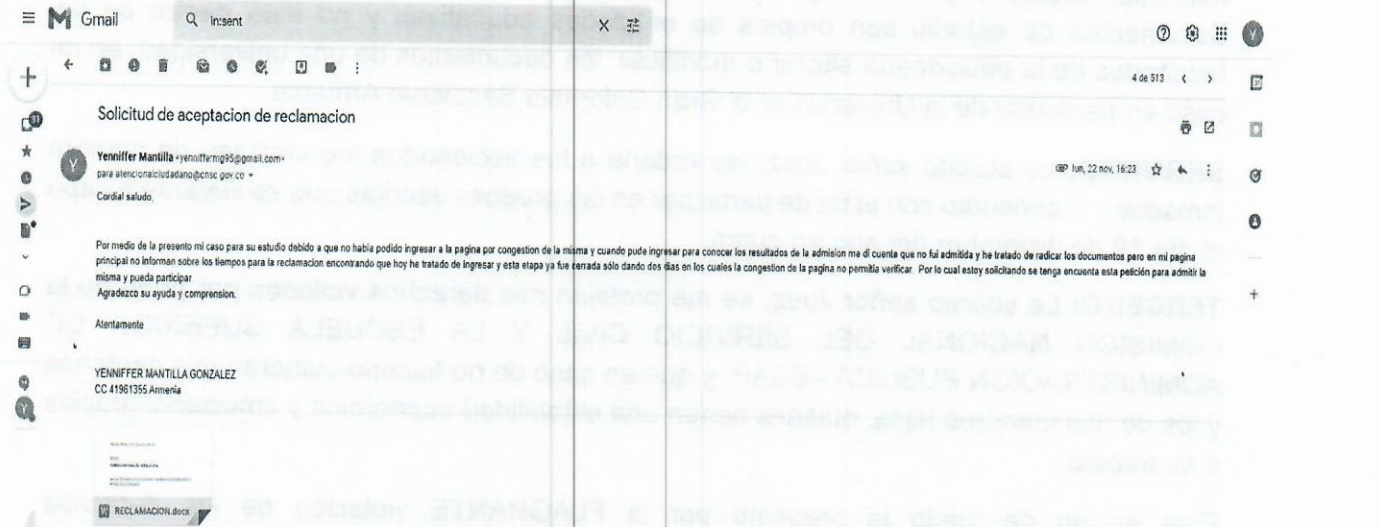
Apreciado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.

Detalle resultados

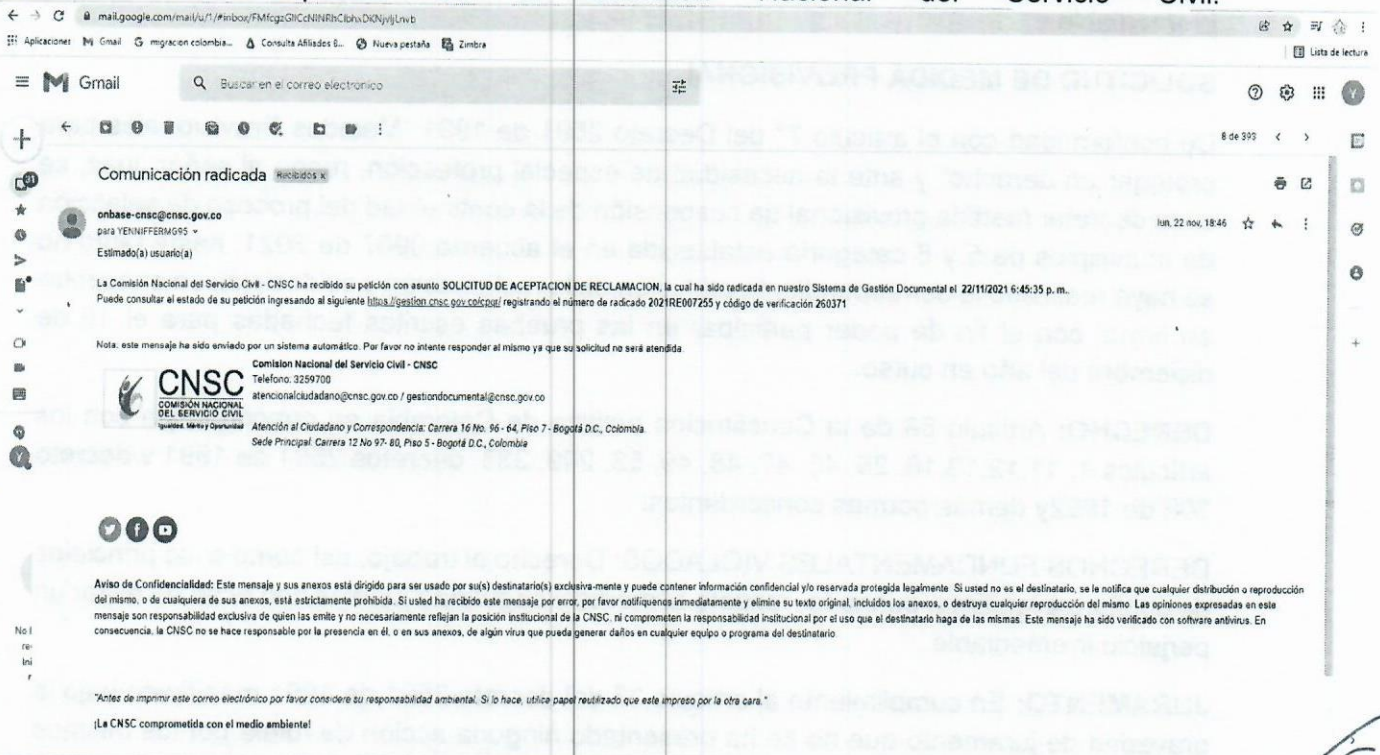
Sexto: En horas de la tarde que permitió el cargue de la página del SIMO en el panel de control la pestaña mis empleos, una vez revisada la misma y al buscar otra documentación para complementar la reclamación esta se bloqueó y no permitió el cargue de los documentos.

Séptimo: Debido a lo anterior, y después de intentar subir la reclamación por el resultado de la verificación de requisitos mínimos de la Convocatoria de Municipios de 5 y 6 categoría a la plataforma del SIMO, la cual no fue posible, me comuniqué con la Comisión Nacional del Servicio Civil y me informan que lo radique por la ventanilla única, en forma inmediata realice como derecho de petición el cual a la fecha y posterior a la respuesta de las reclamaciones no he obtenido respuesta alguna, y dentro de la petición adjunte el certificado de grado de especialista en derecho de familia de la Universidad la Gran Colombia y el acta de grado de la misma especialización, para corroborar lo manifestado en la petición. Adjunto el pantallazo de la respuesta emitida del recibido de la petición por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil

Pantallazo de envío de la petición:



Pantallazo de respuesta de la Comisión Nacional del Servicio Civil:



PRETENSIONES:

PRIMERO: Ruego señor Juez Ordene a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA –ESAP, admitirme en el proceso de selección de los Municipios de 5 y 6 categoría, por cumplir con los requisitos mínimos, debido a que la negativa por parte de la ESAP, no es justa porque estos documentos de estudio son propios de entidades educativas y no está dentro de las facultades de la peticionaria alterar o modificar los documentos de una universidad; en mi caso en particular de la Universidad la Gran Colombia Seccional Armenia.

SEGUNDO: Le solicito señor Juez, les ordene a los accionados me vinculen de manera inmediata al concurso con el fin de participar en las pruebas escritas que se llevaran a cabo el día 19 de diciembre del año en curso.

TERCERO: Le solicito señor Juez, se me protejan mis derechos violados por parte de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA –ESAP, y que en caso de no hacerlo vulneran mis derechos y los de mis menores hijos, quienes tienen una estabilidad económica y emocional gracias a mi trabajo.

Esta acción de tutela la presento por la FLAGRANTE violación de los derechos fundamentales tales como Derecho al trabajo, así como a los principios de confianza legítima, buena fe, respeto al mérito y seguridad jurídica con el fin de evitar un perjuicio irremediable.

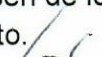
SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

De conformidad con el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991 “Medidas Provisionales para proteger un derecho” y ante la necesidad de especial protección, ruego al señor Juez, se sirca decretar medida provisional de suspensión de la continuidad del proceso de selección de municipios de 5 y 6 categoría establecida en el acuerdo 0907 de 2021, hasta tanto no se haya realizado la correspondiente admisión de la reclamación y su decisión se encuentre en firme, con el fin de poder participar en las pruebas escritas fechadas para el 19 de diciembre del año en curso.

DERECHO: Artículo 86 de la Constitución política de Colombia en concordancia con los artículos 1, 11,12,13,16, 25, 46, 47, 48, 49, 53, 209, 333, decretos 2591 de 1991 y decreto 306 de 1992y demás normas concordantes.

DERECHOS FUNDAMENTALES VIOLADOS: Derecho al trabajo, así como a los principios de confianza legítima, buena fe, respeto al mérito y seguridad jurídica con el fin de evitar un perjuicio irremediable.

JURAMENTO: En cumplimiento al artículo 37 del decreto 2591 de 1991 manifiesto bajo la gravedad de juramento que no se ha presentado ninguna acción de tutela por los mismos hechos y derechos con antelación. **CONCEPTO DE VIOLACION:** Buscar el acceso a una justicia justa y a que los que están en estado de superioridad, no abusen de los que están en debilidad y subordinación manifiesta como lo estoy en este momento.



PRUEBAS:

- Copia de título profesional de especialista en derecho de familia otorgado por la Universidad la Gran Colombia (Acta de Grado y diploma de Grado)
- Copia del certificado laboral de la Alcaldía de Pijao que se subió a la plataforma del SIMO
- Copia del certificado laboral de la Alcaldía de Circasia que se subió a la plataforma del SIMO

NOTIFICACIONES:



A
o
A
8
o
j
A
P
D
D
D

